



Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00033 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: EDUINN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto el cual se encuentra terminado por pago total de obligación y de las costas, conforme se ordenó mediante auto de fecha 29 de abril de 2022, el abogado ORLANDO IBARRA RODRÍGUEZ, en calidad de curador ad litem del demandado, mediante memorial radicado el 20 de febrero del presente año, solicita requerir al Banco Agrario de Colombia S.A. para que proceda al pago de los correspondientes gastos de curaduría, designados dentro del presente proceso. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Este Despacho niega lo solicitado por el abogado ORLANDO IBARRA RODRÍGUEZ, en calidad de curador ad litem de la parte demandada, en relación con requerir a la entidad BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. para el pago de los gastos de curaduría señalados dentro del presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y de las costas, conforme lo dispuesto en el auto de fecha 29 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

12 de 24 DE MARZO DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria